



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Ordenanza H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0003278/2018

VISTO:

Los objetivos estratégicos definidos por el Plan de Evaluación Institucional (PEI) de la función I+D+i (Res. Rectoral 144/2015) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Plan Estratégico Participativo (PEP) para el período 2018- 2028 (Res. HCS 949/2017), que definen las acciones a seguir en pos de mejorar el estado actual, modernizar y mantener el equipamiento de avanzada dentro de la U.N.C. para producir un salto cualitativo en los diferentes campos disciplinares científicos-tecnológicos;

Los objetivos y alcances que aportan los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Bases de Datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT);

Los objetivos que propiciaron la creación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad Nacional de Córdoba (PCT-UNC) por Resolución HCS 643/08; y

CONSIDERANDO:

El diagnóstico de situación actual sobre I+D+i en el ámbito de la U.N.C., realizado a partir de la etapa de autoevaluación del PEI y de las dimensiones del PEP, donde quedó de manifiesto la necesidad de invertir en la adquisición de grandes equipos de avanzada tecnológica que permitan mejorar la calidad de los proyectos de investigación, fortalecer los vínculos con el sector socio-productivo y organismos públicos que promuevan actividades de I+D+i y de optimizar el uso de los recursos asignados a dicha función;

Que entre los objetivos del PCT-UNC se propone: impulsar y favorecer la transferencia de tecnología, facilitar y promover la integración de las actividades de investigación científico-tecnológica de la U.N.C. con las actividades del sector productivo de su entorno socio-económico, incluyendo la realización de proyectos entre ambas partes y favorecer la transferencia de servicios de I+D+i que los diferentes sectores deseen realizar en colaboración con la U.N.C. (Resolución HCS 368/09);

Que es necesario asignar recursos si se quiere resolver el financiamiento específico para la adquisición y/o modernización de grandes equipos, como una nueva iniciativa para fortalecer las

actividades científicas y tecnológicas de la U.N.C. en general, así como de I+D+i dentro del PCT-UNC en particular;

Que es fundamental establecer mecanismos institucionales que aseguren la previsión de fondos y la continuidad en la disponibilidad de los mismos para la compra y actualización permanente de grandes equipos;

Que desde hace varios años viene siendo una política de Estado financiar actividades científicas que promuevan I+D+i de calidad a través de becas y subsidios, como así también reconocer y estimular las acciones de vinculación y transferencia con el sector socio-productivo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.- Crear un Programa para la Adquisición de Grandes Equipos (PAGE) que permita comprar o actualizar grandes instrumentos para fortalecer las actividades científicas y tecnológicas que se desarrollan en la U.N.C., así como para promover acciones conjuntas dentro del sector productivo de bienes y servicios que forman parte de los objetivos del PCT-UNC, el cual se regirá por las condiciones establecidas en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología que, a través de su Consejo Asesor, arbitre los medios necesarios para establecer cada año las bases de la convocatoria (modalidad de solicitud, monto de financiación, plazos para la presentación, mecanismo de evaluación y otros aspectos que considere necesario) para la solicitud de los fondos que establezca el PAGE a través de la presentación de proyectos que cumplan con la condiciones de calidad y pertinencia que se definen en el anexo y en las propias bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Crear un fondo para asistir económicamente al PAGE (FONDO PAGE), el cual será administrado por la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la U.N.C., que será equivalente al 4 por mil del Presupuesto anual F11 de la U.N.C. aprobado por el Congreso de la Nación, conformado en parte por Fondo Universitario F16 de la U.N.C. y por el aporte proveniente de lo recaudado por la U.V.T. en carácter de prestaciones por servicios prestados por los equipos adquiridos con este programa, de acuerdo a lo detallado en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el monto establecido en el artículo 3° podrá ser modificado por este H. Consejo Superior en caso de considerar que existen razones presupuestarias que lo ameriten de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presentación a los PAGE tendrá como único canal de participación la presentación de un proyecto que deberá respetar completamente los aspectos fundamentales que se definen en el anexo de la presente y en las propias bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISIES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CONTINUIDAD DEL CUARTO INTERMEDIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

/fv